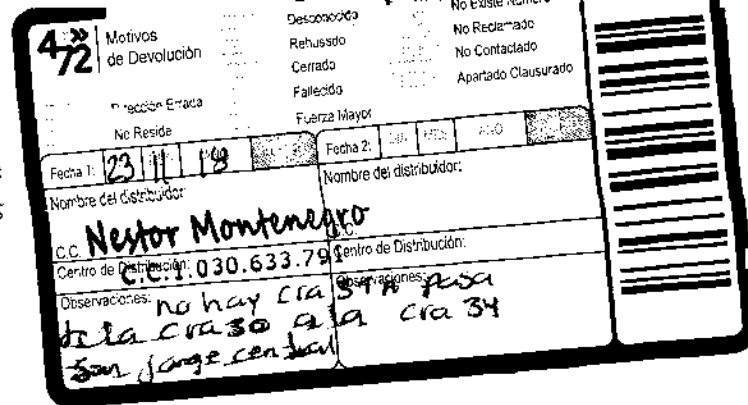




Señor:
JONATHAN ROBAYO OSORIO
Carrera 31 A Sur No. 26 – 29
Teléfono: 3144622808
La Ciudad

Señor Robayo:

En atención al radicado de la referencia, el cual fue puesto en conocimiento de esta Subdirección mediante acción de tutela **2018-0204**, se procede a resolver su solicitud de declaratoria de caducidad con relación a la orden de comparendo No. **110011000000003122464**, al respecto le informamos que el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado fuera de texto).

Para el caso sub-examine se pudo establecer que, mediante audiencia pública, celebrada el día 06 de agosto de 2012 dentro del **expediente No. 4879 de 2012**, en la cual usted se hizo presente, acepto la comisión de la infracción C02 lecida en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 consistente en: "*Estacionar vehículo en sitios prohibidos*" (...) por lo cual esta Subdirección decidió rarlo contraventor de las normas de tránsito

Anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta instancia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en instalaciones de la Secretaría de Movilidad, en consecuencia, no se configura el supuesto jurídico de la caducidad.

mente, corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones debidas al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**
NIT 900.069917-9
D.G. 25 G 95 A 59
Línea Nat. 01 8030 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BBOGA,
Secretaría de movilidad - calle

විග්‍රහපාලය 13 # 37,35

Ciudad:BBG BTA B.C.

Departamento:BOGOTA B.C

Código Postal: 111611000

Envio:YG210299369CO

DESTINATARIO

Nombres Razón Social:
CYATHAN ROBAYO BSORIO

Dirreci6n: CRA 31A SUR 26.29

Ciudad: 38GC: A.D.C

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 7-35

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2018 15.54.25

Mit freundlichen Grüßen
Ihre Frau, Hanna

1. $\mathbf{f}_1 = \begin{bmatrix} 1 \\ 0 \\ 0 \end{bmatrix}$, $\mathbf{f}_2 = \begin{bmatrix} 0 \\ 1 \\ 0 \end{bmatrix}$, $\mathbf{f}_3 = \begin{bmatrix} 0 \\ 0 \\ 1 \end{bmatrix}$

into: Linea 1

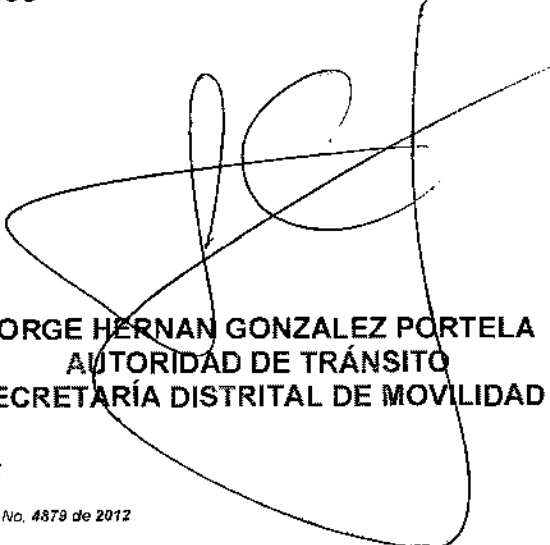
ladboqota.gov.co

info: Linea 195

y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

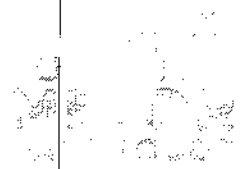
"Bogotá, mejor para todos"



JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: JESSICA GONZÁLEZ FLLÓREZ

Anexo: En un (01) folio copia de la Resolución No. 4879 de 2012





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



movilidad

EXPEDIENTE No. 4879 AGOSTO 05 DE 2012
COMPARENDO No. 1100100000003122464
INFRACCIÓN C-02
NOMBRE: JONATHAN ROBAYO OSORIO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.022.327.220 DE BOGOTÁ
PLACA: KFI214
INVENTARIO: 153219

En Bogotá D.C. a los (05) días del mes de AGOSTO DE 2012, estando dentro del término legal, la Autoridad de tránsito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2002, modificado por la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarandola legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) JONATHAN ROBAYO OSORIO, identificado (a) con la C. C. No. 79.162.376, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 25 años, profesión: INDEPENDIENTE, estado civil: SOLTERO, residiendo en DISTRITO 50 No 53-34 BOGOTÁ, con teléfono No. 4718742 INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación a la orden de comparendo No. 1100100000003122464, infracción C2- artículo 21 de la ley 1383 de 2010, que dice: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos CONTESTO: ACEPTO LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente CONTESTO NO

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el conductor, en el sentido de adherirse a los cargos imputados, existen los elementos suficientes para resolver, sobre la responsabilidad contravencional, por lo cual se impondrá al conductor el cien por ciento (100%) del valor de la multa, acorde con el artículo 131 literal C del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010 literal C2 sin necesidad de otra actuación administrativa, por la cual este Despacho de acuerdo con lo anterior procede a emitir resolución de fallo, conforme al enunciado del artículo 136 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 del 16 de Marzo de 2010 que previene:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Por lo antes expuesto, la Autoridad de tránsito,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar contraventor de las normas de Tránsito al señor (a) JONATHAN ROBAYO OSORIO con C.C. No. 1.022.327.220 conductor del vehículo de placas KFI214 respecto la Orden de Comparendo No. 1100100000003122464 Código de Infracción C2 que dice C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos imponiéndole una multa de 16 SMDV equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 283.400), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta No interpongo recurso

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, una vez leída y aprobada se firma por quienes en esta intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



movilidad

surtiéndose la notificación en ESTRADOS, a las partes en virtud de lo preceptuado en los Art 138 y 139 del C.N.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS RÍOS GÓMEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD


JONATHAN ROBAYO OSORIO
INFRACTOR/CONDUCTOR
C.C. 7.022.327.220.


RAFAEL CHAVERRA SÁNCHEZ
ABOGADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ
HUMANANA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5464

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-156548/ JONATHAN ROBAYO OSORIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-247462 d el 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-156548.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. JORGE HERNAN
GONZALEZ PORTELA